

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del catorce de mayo del dos mil quince.

El ocho de mayo del dos mil quince se recibió, vía electrónica, la solicitud de información con referencia **UAIP-10-2015**, en la que requieren:

- Audio y video de audiencia de apelación celebrada el día 19/12/2014, en exp. NUE 165-A-2014(MV).

CONSIDERACIONES

En el Art. 6, letra c, se establece que, la *información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.* Además, aplicando Supl. el Art. 9 del CVPM establece la máxima publicidad de las audiencias orales.

Siendo los anteriores elementos apegados a derecho, el acceso a esta información se vuelve irrestricto, por lo tanto, debe entregarse lo requerido.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y el Art. 9 del CVPM, **RESUELVE:**

Entréguese la documentación solicitada.

Convóquese al solicitante para que retire –en la sede de este Instituto– la documentación solicitada, debiendo presentar algún documento de identidad.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP.-